



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

LA CRIOLLA, 07 Julio de 2021.

DECRETO N° : 083/2021

VISTO:

El decreto N.º 075/2021 de fecha 22/JUN/2021, llamado a Licitación Privada N° 04/2021 con el objetivo de “contratar el servicio de una Retroexcavadora con combustible para uso durante trescientos cincuenta (350) horas” para realizar diferentes tareas detalladas en el considerando del decreto anteriormente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a Licitación Privada 04/2021 con el objetivo de “contratar el servicio de una Retroexcavadora con combustible para uso durante trescientos cincuenta (350) horas” para realizar diferentes trabajos.

Que los trabajos a realizar son:

Destaponamiento de cloacas en las viviendas de la Sra. Pezelatto Fabiana y el Sr. Unrein Carlos.

Mantenimiento, limpieza y tratamiento a bocas de registros de la zona urbana de La Criolla.

Conexiones de Agua.

8 conexiones domiciliarias de cloacas.

Reparación de calle Río Bermejo, entre Boulevard Lago Salto Grande hasta la calle Lago Argentino (relleno con piedra bocha y volcado de ripio).

Reparación de calle Lago San Martín (relleno con piedra bocha y piedra mora).

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T 30-67090208-7 con domicilio en calle A. del valle N° 466 de la ciudad de Concordia CP 3200, b) CONKRET S.A., C.U.I.T 33-71086714-9 con domicilio en calle Avellaneda N° 282 de la ciudad de Concordia CP 3200, c) REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaqui S/N de la localidad de La Criolla CP 3212 y d) TARSA S.A. C.U.I.T. con domicilio en calle Pellegrini N° 1156 de la ciudad de Concordia CP 3200.

Que la empresa TARSA S.A. (Oferta N° 1) presentó sobre el día 25/06/2021 incluyendo en su interior:

Planilla cotización por el importe de \$2.124.500,00;

Constancia inscripción ATER;

Constancia inscripción AFIP;

Nota de invitación.

Que la empresa COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L. (Oferta N° 2) presentó sobre el día 28/06/2021 incluyendo en su interior:

Planilla cotización por el importe de \$2.215.500,00;

Nota de invitación;

Constancia inscripción AFIP;

Constancia inscripción ATER.

Que la empresa REM S.A. (Oferta N° 3) presentó sobre el día 29/06/2021 incluyendo en su interior:

Datos de la empresa;

Nota cotización por el importe de \$2.044.000,00;

Mantenimiento oferta por 90 días corridos;

Constancia inscripción en Municipalidad de La Criolla, proveedor N° 012;

Constancia inscripción ATER;

Constancia inscripción AFIP;

Inscripción en Tasa comercial – Municipalidad de La Criolla;

Nota invitación.

Que la empresa CONKRET S.A. (Oferta N° 4) presentó sobre el día 30/06/2021 incluyendo en su interior:

Datos de la empresa;

Nota cotización por el importe de \$1.851.500,00;

Mantenimiento oferta por 90 días corridos;

Nota invitación;

Constancia inscripción en Municipalidad de La Criolla, proveedor N° 013;

Constancia inscripción ATER;

Constancia inscripción AFIP;

Que, en el decreto de llamado a la presente licitación, la Municipalidad de La Criolla solicitaba que los proponentes que debían presentar los siguientes elementos:

- a) La Oferta económica, especificando, claramente, el precio final en números y en letras.
- b) El domicilio y los números telefónicos de la oferente.
- c) Constancia de Inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Municipalidad de La Criolla, de corresponder.
- d) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Municipalidad de La Criolla (descargar del siguiente link: <https://municipalidadlacriolla.gob.ar/constancia-proveedores/>).

Que las empresas TARSA S.A. y COCCO. CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplieron las peticiones del art. 7 del decreto de llamado a licitación Pública 04/2021 N° 075/2021, en cambio la empresa CONKRET S.A. y REM S.A. cumplieron toda la documentación solicitada.

Que al respecto se le ha dado intervención a la COMISION EVALUADORA MUNICIPAL, la que, a través de un exhaustivo estudio integral de las propuestas del acta de apertura de ofertas, dictaminó que resulta conveniente a los intereses municipales la adjudicación a la CONKRET S.A., C.U.I.T 33-71086714-9 con domicilio en calle Avellaneda N° 282 de la ciudad de Concordia CP 3200, cuya oferta económica asciende a la suma de

PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.851.500,00).

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: "ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio."

Que luego de reunido el D.E.M. y el Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis de las propuestas y del dictamen de la comisión evaluadora, resulta conveniente la cotización dada por CONKRET S.A., en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.851.500,00), porque el precio ofrecido es el más económico y conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla.

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1°) ADJUDIQUESE a CONKRET S.A., C.U.I.T 33-71086714-9 con domicilio en calle Avellaneda N° 282 de la ciudad de Concordia CP 3200, el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.851.500,00) en virtud de la Licitación Privada N° 04/2021.

ART. 2°) ABÓNESE, como estipula el art. 17 FORMA DE PAGO del decreto N° 075/2021, el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante tres (3) transferencias bancarias o tres (3) cheques al día comunes, nominales, cruzados, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3°) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios